

**INFORME TÉCNICO SOBRE LA APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS DE LAS EVALUACIONES
 ADICIONALES DE LOS CONCURSOS DE OPOSICIÓN PARA EL INGRESO AL SERVICIO
 PROFESIONAL DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA**

6 de junio, 2014

1. Antecedentes

En cumplimiento a las atribuciones establecidas en la Ley General del Servicio Profesional Docente (Artículo 7, fracciones IV y VII, 55, fracción II y V, 56 fracción IV y 57 fracción II, inciso f) y de acuerdo con lo previsto en el *Calendario para la Implementación de los concursos y procesos de evaluación establecidos en la Ley General del Servicio Profesional Docente*, el Instituto a la fecha ha validado los parámetros e indicadores correspondientes a los Concursos de Oposición para el ingreso al servicio en Educación Básica y Media Superior, así como para la promoción a cargos con funciones de dirección en Educación Media Superior 2014-2015. Asimismo, el Instituto ha aprobado las etapas, métodos y aspectos correspondientes a cada uno de estos Concursos. Finalmente con fecha del 30 de mayo se aprobaron los instrumentos nacionales en Educación Básica y Media Superior (docentes y directores).

En el caso de educación básica, el Instituto validó parámetros e indicadores de carácter complementario, mismos que serán evaluados en una etapa adicional de evaluación en el Concurso de Oposición de Ingreso al Servicio Profesional Docente; para ello se consideraron los lineamientos¹ que el Instituto, en el ejercicio de sus atribuciones, emitió en lo relativo a las etapas, aspectos y métodos de evaluación, específicamente el Artículo 4 que plantea lo siguiente:

- IV. Habrá un conjunto de etapas que correspondan al proceso de evaluación de carácter nacional. Para evaluar parámetros e indicadores de carácter complementario, propuestos por las Autoridades Educativas de las entidades federativas y autorizados por la Secretaría, será necesario programar etapas adicionales a la evaluación nacional.
- XII. La Secretaría y las Autoridades Educativas Locales serán responsables de reunir y sistematizar la documentación de evidencias que sean pertinentes sobre el diseño, desarrollo y construcción de los instrumentos de evaluación nacionales y en su caso complementarias, que permitan al Instituto analizar y juzgar su validez;

Los parámetros e indicadores de carácter complementario de educación básica serán evaluados en una tercera etapa, como se muestra a continuación:

Etapas de la evaluación nacional y adicional	Métodos para la evaluación nacional y adicional
<i>Nacional, Etapa 1 de 2</i> Evaluación de conocimientos y habilidades para la práctica docente	Examen estandarizado, autoadministrable y controlado por un aplicador. Consta de reactivos que evalúan el nivel de dominio sobre los contenidos y los enfoques de enseñanza que son propios del nivel o disciplina, además de las capacidades y habilidades para la resolución de problemas didácticos.

¹ LINEAMIENTOS iniciales específicos para llevar a cabo la evaluación del ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Educación Media Superior y lineamientos iniciales específicos para llevar a cabo la evaluación para la promoción a cargos con funciones de Dirección (Directores) en Educación Media Superior, para el ciclo escolar 2014-2015. LINEE-02-2014.

Nacional, Etapa 2 de 2 Evaluación de habilidades intelectuales y responsabilidades éticas	Examen estandarizado, autoadministrable y controlado por un aplicador. Consta de reactivos que evalúan las habilidades intelectuales del docente que implica sus capacidades para comunicación, el estudio, la reflexión y la mejora continua de su práctica; así como las actitudes necesarias para el ejercicio de la profesión docente.
Adicional, Etapa 3 de 3 Evaluación de parámetros e indicadores de carácter complementario	Instrumento de evaluación específico, considerado como complementario.

Los instrumentos de las evaluaciones adicionales correspondientes al Concurso de Oposición para el ingreso al Servicio en Educación Básica 2014-2015 se hicieron llegar al Instituto por parte de la CNSPD el día 29 de mayo mediante oficio de referencia CNSPD/426/2014. Los instrumentos recibidos fueron:

Espacio curricular	Instrumento	Número
Asignatura Estatal	Campo: Historia de la entidad	1
	Campo: Geografía de la entidad	1
	Campo: Patrimonio de la entidad	1
	Campo: Lengua y cultura indígena	1
	Campo: Educación ambiental para la sustentabilidad	1
	Campo: La formación ciudadana para una convivencia democrática en el marco de una cultura de la legalidad	1
	Campo: El autocuidado y derecho a la información como herramientas para generar ambientes protectores	1
	Campo: Educación sexual	1
	Artes: Danza	1
	Artes: Teatro	1
	Artes: Música	1
Artes Visuales	1	
Segunda lengua (Inglés)		1
Asignatura Francés		1
Lengua Indígena		1
Total		15

Cabe señalar que para el caso de las asignaturas estatales se entregaron los materiales generales de dichas asignaturas, a partir de los cuales se generaron los instrumentos específicos por entidad.

En el presente informe se presentan los criterios y procedimientos utilizados para la revisión técnica y autorización de los instrumentos de la evaluación adicional, así como los resultados obtenidos con la integración de la información respectiva.

2. Criterios de revisión técnica

Al igual que en los instrumentos de carácter nacional, los criterios que se consideraron para la revisión técnica de los instrumentos de evaluación adicionales se retomaron del documento *Criterios Técnicos para el desarrollo y uso de instrumentos de evaluación educativa 2014-2015*, emitidos en el mes de marzo por el Instituto. En este documento, la lógica de revisión para valorar el proceso de elaboración de un instrumento de evaluación considera las siguientes fases: 1) planeación del instrumento de evaluación; 2) elaboración del instrumento de evaluación; 3) aplicación o administración del instrumento; 4) procesamiento y análisis de resultados del instrumento; 5) difusión y uso de resultados, y 6) informe técnico. Para cada una de estas fases se plantean una serie de criterios para valorar las distintas tareas y productos específicos a entregar al Instituto en cada una de ellas (Anexo 1), estos productos específicos sirvieron de referente documental para valorar el proceso de elaboración de cada uno de los instrumentos entregados por la CNSPD.

3. Procedimiento para la revisión de los instrumentos

Para la revisión de cada uno de los instrumentos de evaluación complementarios para el ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica, se integró un equipo interno con personal que ya había participado en el anterior proceso de revisión de los instrumentos de evaluación nacionales. Dado que se utilizaron los mismos criterios de revisión y la misma metodología de trabajo, no fue necesario llevar a cabo nuevamente la capacitación. No obstante, se proporcionó información a los revisores en torno a los exámenes complementarios a fin de contextualizarlos. En consecuencia, los momentos que se consideraron para efectos de la revisión de los instrumentos de las evaluaciones adicionales fueron los siguientes:

- a) **Organización del equipo de revisión técnica.-** La revisión de cada instrumento fue realizada por dos revisores. En un primer momento la revisión se hizo individualmente y en un segundo momento, los revisores llegaron a un consenso en sus valoraciones.
- b) **Revisión individual del informe técnico de cada instrumento.-** Cada uno de los dos revisores del instrumento, realizó la revisión con base en los criterios acordados en la capacitación y registró esta revisión en los formatos 1 al 8 (Anexo 2)
- c) **Consenso por pares de revisiones individuales.-** Los revisores socializaron sus argumentos sobre las fortalezas y debilidades identificadas en el instrumento y establecieron consensos sobre los problemas identificados en el mismo, así como acerca de las recomendaciones para fortalecerlo. Este consenso fue consignado en el formato F9b, que resume el resultado del proceso de revisión técnica del instrumento de evaluación. Este formato fue firmado por ambos revisores (Anexo 3).
- d) **Documentación del proceso.-** La coordinadora de la revisión técnica de los instrumentos hizo acopio de los formatos, tanto individuales como por instrumento; mismos que se entregan como parte de la documentación del proceso.
- e) **Unificación de las observaciones.** Se llevó a cabo un proceso de unificación del estilo de las observaciones realizadas por los revisores, incluyendo una revisión del proceso previa a la documentación, así como la detección de inconsistencias en las observaciones. Se validó que las observaciones respondieran a los acuerdos que se tomaron al interior del grupo de revisores.

Los primeros 5 momentos señalados para este procedimiento de revisión, se realizaron en dos días (2 y 3 de junio). Durante el tercer día (4 de junio), se llevó a cabo la integración de la información para identificar las principales tendencias en el conjunto de instrumentos.

La información de los resultados de la revisión se presenta en tres apartados: El primer apartado refiere los resultados de la revisión de las evaluaciones adicionales de Asignatura Estatal (12); el segundo apartado a las evaluaciones adicionales de Segunda Lengua (Inglés) y Asignatura Francés; y el tercer apartado, es el relativo a la evaluación adicional de Lengua Indígena, debido a que en este caso se incluyen diferentes tipos de instrumentos para su evaluación.

4. Evaluaciones adicionales de Asignatura Estatal. Resultados de la revisión de instrumentos.

En este apartado se presentan las principales observaciones a los instrumentos de Asignatura Estatal, a utilizarse para los Concursos de Oposición para el ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica, ya que presentaron tendencias semejantes en lo relativo a las fortalezas y debilidades identificadas en los instrumentos, debido a que comparten evidencias documentales comunes en la fase de planeación, principalmente en lo que respecta a los productos elaborados por el Consejo Técnico, y en la fase de aplicación. No obstante, se consignaron las observaciones específicas para cada instrumento en los formatos de revisión elaborados para tal fin (Anexos 2 y 3).

a) Fase de planeación de los instrumentos

En el caso de los documentos presentados por el Consejo Técnico y de las decisiones tomadas al interior del mismo, las evidencias cumplieron en lo general con los criterios requeridos. Es importante señalar que se conformó un Consejo Técnico para el conjunto de instrumentos de evaluación correspondientes a las asignaturas estatales, los miembros que lo componen cuentan con formación académica diversa y provienen de diferentes estados de la República. Algunos de los criterios para valorar las evidencias documentales de las actividades realizadas por el Consejo Técnico fueron: si los miembros que componen a dicho Consejo cuentan con un perfil que corresponde con la naturaleza de los instrumentos; si en la ficha técnica del instrumento se consigna el propósito, los usos, el alcance, la población que será objeto de las evaluaciones, sus características, su modalidad de aplicación y el impacto de sus resultados y en general cumplen razonablemente con lo requerido.

Es necesario precisar que se conformó un Comité Académico por cada asignatura estatal, cuyos miembros provenían de diferentes estados de la República. En el caso de los documentos elaborados por los Comités Académicos, las evidencias documentales relativas a la presentación del marco teórico y la definición conceptual del objeto de medida, así como los procedimientos empleados para seleccionar los contenidos específicos y para determinar la distribución del número de reactivos en cada nivel jerárquico del instrumento cumplen razonablemente con lo requerido. En el caso de las evidencias documentales relativas a la conformación de estos comités se identificó la necesidad de incluir el Acta Constitutiva y en algunos instrumentos no se presentó información sobre la formación académica, ocupación e institución de procedencia. Estos instrumentos fueron los de: Artes-Teatro, Artes-Música, Autocuidado y el Derecho a la Información como herramientas para generar Ambientes Protectores, Educación Ambiental para la sustentabilidad. Se hace la

recomendación de que para el siguiente proceso de evaluación se presente completa la información relativa a la conformación de los comités académicos de cada instrumento.

En el caso de los Comités de Especificaciones, se conformaron por asignatura y sus miembros provenían de los diferentes estados de la República en donde existe dicha asignatura. Los documentos elaborados por los Comités de Especificaciones, en términos generales cumplieron con los criterios requeridos. No obstante se identificó la necesidad de integrar el Acta Constitutiva de conformación de estos comités, así como la inclusión de un reactivo por especificación. Al respecto se recomienda que en el siguiente proceso de evaluación se integre esta información y se complementen las especificaciones con un mayor número de elementos que las sustenten.

b) Fase de elaboración de los instrumentos

Con relación a los documentos entregados por los Comités de Elaboración de reactivos de los instrumentos de evaluación, las evidencias cumplen razonablemente con los criterios requeridos. Los Comités de Elaboración y Validación de reactivos se conformaron por asignatura, integrando miembros de diferentes estados de la República. No obstante se sugiere que en el siguiente proceso de evaluación se integre el Acta Constitutiva de estos Comités.

Las evidencias documentales entregadas por los Comités de Validación, se consideraron suficientes para corroborar que los reactivos cubrieron los criterios de calidad respectivos; sin embargo, no se presenta un acta que de manera explícita señale que los reactivos cumplen con los criterios establecidos y se avale mediante las firmas de sus integrantes. Por lo anterior, se recomienda que para el siguiente proceso de evaluación, se presente dicha acta.

c) Fase de aplicación y administración de los instrumentos

En acuerdo con la CNSPD, los documentos de esta fase, tanto para los instrumentos nacionales como para los instrumentos de las evaluaciones adicionales, fueron entregados el 22 de mayo, por lo que se consideró que para la mayoría de los instrumentos se cubrieron los criterios requeridos; a excepción de Artes Visuales, en la cual se requiere complementar el contenido de la Guía de Estudio con información sobre las características y requisitos de la aplicación.

d) Difusión y uso de los resultados

En acuerdo con la CNSPD, los documentos relativos a esta fase, serán entregados en una fecha posterior debido a que el Instituto tiene la atribución de definir los criterios relacionados con esta fase. Una vez dadas las definiciones, la CNSPD entregará los documentos correspondientes.

5. Evaluación adicional de Segunda Lengua (Inglés) y Asignatura Francés.

En este apartado se presentan las principales observaciones a los instrumentos de Segunda Lengua (Inglés) y Asignatura Francés a utilizarse para los Concursos de Oposición para el ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica. En el caso de la Asignatura Francés, se cumple en lo general con todos los criterios establecidos; mientras que en el caso de Segunda Lengua (Inglés) no

se cuenta con evidencias en relación a la conformación de cuerpos colegiados que justifiquen la elección del examen del British Council. Al respecto se consignaron las observaciones específicas en los formatos de revisión elaborados para tal fin (Anexos 2 y 3).

En el caso del instrumento de la evaluación adicional de Segunda Lengua (Inglés) sólo se conformó un Consejo Técnico que se instaló y sesionó un solo día, en el acta de acuerdos del consejo técnico de Segunda Lengua (Inglés) no se registra evidencia que explique la conveniencia del uso del examen “Aptis” del British Council, o en su caso, información que justifique que este instrumento responde al perfil, parámetros e indicadores establecidos para tal efecto y a las características de la población objetivo. No hay evidencias documentales respectivas a la conformación de otros cuerpos colegiados ni se presentó la documentación requerida en las fases de planeación, elaboración y aplicación de los instrumentos, al tratarse de un instrumento construido por una instancia que contempla estrictas medidas de confidencialidad respecto a la difusión de sus materiales.

a) Fase de planeación de los instrumentos

En el caso de los documentos presentados por el Consejo Técnico de la Asignatura Francés y de las decisiones tomadas al interior del mismo, no se presenta la ficha técnica que refiera las características generales del instrumento; sin embargo las evidencias documentales relativas a la presentación del marco teórico y la definición conceptual del objeto de medida, así como los procedimientos empleados para seleccionar los contenidos específicos y determinar la distribución del número de reactivos en cada nivel jerárquico del instrumento, cumplen razonablemente con lo requerido. En el caso de las evidencias documentales relativas a la conformación de los comités académicos se identificó la necesidad de incluir el Acta Constitutiva y no se presentó información sobre la formación académica, ocupación e institución de procedencia, por lo que se hace la recomendación de que para el siguiente proceso de evaluación se presente completa la información relativa a la conformación del comité académico.

En el caso de los Comités de Especificaciones de Asignatura Francés, los documentos elaborados por los Comités de Especificaciones, en términos generales cumplieron con los criterios requeridos. No obstante se identificó la necesidad de integrar el Acta Constitutiva de conformación de este comité, así como la inclusión de un reactivo por especificación. Al respecto se recomienda que en el siguiente proceso de evaluación se integre esta información y se complementen las especificaciones con un mayor número de elementos que las sustenten.

b) Fase de elaboración de los instrumentos

Las evidencias documentales entregadas en el caso de Asignatura Francés, por los Comités de Validación, se consideraron suficientes para corroborar que los reactivos cubrieron los criterios de calidad respectivos; sin embargo, no se presenta un acta que de manera explícita señale que los reactivos cumplen con los criterios establecidos y se avale mediante las firmas de sus integrantes. Por lo anterior, se recomienda que para el siguiente proceso de evaluación, se presente dicha acta.

c) Fase de aplicación y administración de los instrumentos

En acuerdo con la CNSPD, los documentos de esta fase, tanto para los instrumentos nacionales como para los instrumentos de las evaluaciones adicionales, fueron entregados el 22 de mayo, por lo que se consideró que para Asignatura Francés se cubrieron los criterios requeridos.

d) Difusión y uso de los resultados

En acuerdo con la CNSPD, los documentos relativos a esta fase, serán entregados en una fecha posterior debido a que el Instituto tiene la atribución de definir los criterios relacionados con esta fase. Una vez dadas las definiciones, la CNSPD entregará los documentos correspondientes.

6. Evaluación adicional de Lengua Indígena. Resultados de la revisión de instrumentos.

En este apartado se presentan los resultados de la revisión de la evaluación adicional de Lengua Indígena, debido a que en este caso se incluyen diferentes tipos de instrumentos para su evaluación, además de que los resultados de su revisión fueron sustantivamente distintos al resto de los instrumentos de las evaluaciones adicionales a aplicarse en el Concurso de Oposición para el ingreso al Servicio en Educación Básica.

Los instrumentos de evaluación de la Lengua Indígena en su conjunto cumplen en lo general con los elementos fundamentales planteados en los *Criterios técnicos para el desarrollo y uso de instrumentos de evaluación educativa, 2014-2015*, emitido por el Instituto, si consideramos el proceso de construcción y tomando en cuenta la complejidad de la tarea, las condiciones de elaboración y los tiempos disponibles para el diseño y desarrollo de los mismos. Sin embargo, se ofrecen recomendaciones generales y específicas que se consideran importantes para la mejora en el siguiente proceso de evaluación de instrumentos complementarios.

Se sugiere que para el próximo proceso de evaluación, se planee la construcción de los instrumentos y se organice la documentación de los mismos con mayor apego los Criterios Técnicos emitidos por el Instituto para tal fin. Así mismo es muy importante contemplar la evaluación adicional de lengua indígena como un conjunto o batería de instrumentos y no como un solo instrumento con diferentes apartados. De lo anterior se deriva la necesidad de presentar documentación por separado de cada uno de los tipos de instrumentos para la siguiente evaluación. En la evaluación adicional de Lengua Indígena se proponen tres instrumentos: uno de respuesta construida que utiliza rúbricas para evaluar la comunicación oral y escrita, un cuestionario de actitudes hacia la lengua indígena y un examen objetivo (opción múltiple) de evaluación de los conocimientos de la lengua y cultura indígena.

Es relevante destacar que en la medida que los aspirantes tengan que presentar más instrumentos, se incrementa el nivel de exigencia de la evaluación por lo cual, considerando que los aspirantes a las plazas de esta modalidad, deben obtener un resultado aprobatorio en todos los instrumentos, sólo el resultado obtenido en el instrumento que evalúa la comunicación oral y escrita podrá contar para determinar la idoneidad de los sustentantes. De esta forma, tanto el instrumento para evaluar la actitud hacia la lengua indígena, como el examen de conocimientos sobre la lengua y cultura indígena en la escuela, deberán ser, exclusivamente, de carácter diagnóstico, considerando, además, que el contenido de estos instrumentos no tiene correspondencia con los parámetros e indicadores del perfil complementario de la lengua indígena. Con independencia de la complejidad técnica que implica la construcción de estos instrumentos, su aplicación con fines diagnósticos se puede aprovechar para orientar programas de fortalecimiento de actitudes positivas hacia la enseñanza en la lengua indígena, así

como de un mayor conocimiento de la cultura en donde se detecte una mayor necesidad; también permitirá afinar este tipo de instrumentos para su uso posterior.

a) Fase de planeación

En el caso de los documentos presentados por el Consejo Técnico y de las decisiones tomadas al interior del mismo, las evidencias cumplieron en lo general con los criterios requeridos. No obstante, se encontró que el Consejo Técnico asumió las funciones del Comité Académico y del Comité de Especificaciones, por lo que se recomienda separar los comités de manera independiente con funciones específicas y capacitación pertinente a las funciones a desempeñar, incluso si sus integrantes forman parte del Consejo Técnico. Aunado a lo anterior, no se presentó evidencia de los procedimientos empleados tanto para seleccionar los contenidos específicos como para determinar la distribución del número de tareas evaluativas o reactivos en cada nivel jerárquico de los instrumentos, por lo que se sugiere incluirlo para la siguiente aplicación. Tampoco se consideraron las características de la población a la que se dirige la evaluación, así como los destinatarios y usuarios de la información; por lo que se recomienda que para la siguiente aplicación, la construcción de los instrumentos se haga en la lengua indígena correspondiente en las entidades en donde se concursan plazas de preescolar y primaria indígenas.

b) Fase de elaboración de los instrumentos

En lo que respecta a las evidencias correspondientes a la fase de elaboración de instrumentos se considera que cumplen razonablemente con los criterios establecidos. Sin embargo, no se constituyeron de manera independiente al Consejo Técnico los comités de elaboración y validación de tareas evaluativas o reactivos conforme a los Criterios técnicos emitidos por el Instituto. Por lo anterior, se sugiere la correcta conformación de los comités mencionados para la aplicación siguiente. Adicionalmente los contenidos tanto de la escala de Actitudes, como del examen de la lengua y cultura indígenas, no están asociados a ningún parámetro o indicador del perfil complementario de Lengua Indígena, por lo que su aplicación no deberá contar para determinar la idoneidad de los sustentantes para el ingreso al servicio profesional docente, su aplicación será de uso diagnóstico.

c) Fase de aplicación y administración de los instrumentos

En lo que respecta a las evidencias correspondientes a la fase de aplicación y administración de instrumentos se considera que cumplen en lo general con los criterios establecidos. Sin embargo, no se contemplan en la guía de estudio las características de los instrumentos de evaluación, las condiciones de aplicación de los mismos, los materiales de apoyo necesarios para resolver los instrumentos y los requisitos para tener acceso a la prueba. Por lo anterior se recomienda que para la próxima aplicación se fortalezca dicho documento. Aunado a lo anterior, no se presenta un resumen de los aspectos sustantivos de cada una de las fases del proceso de construcción del instrumento, por lo que se sugiere integrarlo para la siguiente aplicación.

7. Consideraciones finales

En términos generales y considerando las condiciones y los tiempos en los que se desarrollaron los instrumentos de las evaluaciones adicionales, se presentan evidencias que permiten dar cuenta, razonablemente, de que las diferentes fases del proceso de desarrollo de instrumentos de evaluación se llevaron a cabo conforme a lo establecido en el documento Criterios técnicos para el desarrollo y uso de instrumentos de evaluación educativa, 2014-2015, emitido por el Instituto, con algunas excepciones que se mencionan en el cuerpo del presente documento.

Cabe destacar que en el caso de los instrumentos de las evaluaciones adicionales, particularmente los de Asignatura Estatal, cubrieron, en mayor medida, con los criterios señalados para cada una de las fases; ejemplo de ello fue la inclusión de la información relativa al plan de análisis de dificultad y discriminación de los reactivos, el resumen con los aspectos más sustantivos del proceso, y las recomendaciones para mejorar la calidad técnica de los instrumentos de evaluación.

No obstante, existen áreas de oportunidad que deben atenderse para el siguiente proceso de evaluación, por ejemplo, en la fase de planeación de los instrumentos, se sugiere incluir ejemplos de tareas evaluativas o reactivos por especificación, así como la integración de Actas Constitutivas de conformación de los distintos comités de esta fase. Asimismo se reitera la importancia de que en el caso de la evaluación para Lengua Indígena, se presenten las evidencias documentales apegados, en mayor medida, a los Criterios Técnicos emitidos por el Instituto; y a que los instrumentos se apeguen a los parámetros e indicadores del perfil de ingreso al SPD. Al respecto sólo el instrumento de respuesta construida para la evaluación de la comunicación oral y escrita en lengua indígena, contará junto con los instrumentos nacionales, para la evaluación con fines de selección para el concurso de las plazas correspondientes a preescolar y primaria indígenas, mientras que la escala de actitudes hacia la lengua y el examen de conocimientos sobre lengua y cultura en la escuela se aplicarán, exclusivamente, con fines diagnósticos.

Con base en lo expuesto en el cuerpo del presente documento, salvo los instrumentos señalados en párrafo anterior, se sugiere aprobar el uso de los instrumentos de las evaluaciones adicionales o complementarias a utilizarse en el Concurso de Oposición para el ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica, con la consigna de que se atiendan las recomendaciones señaladas para el siguiente proceso de evaluación. Asimismo, debe advertirse que el Instituto habrá de realizar los estudios complementarios, de carácter empírico, para todos los instrumentos, incluyendo los que se utilicen con fines diagnósticos, a fin de establecer la calidad técnica de los mismos (confiabilidad y validez) y así poder hacer recomendaciones más específicas de mejora de los instrumentos, las cuales se deberán atender para la siguiente evaluación.